



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 23 de diciembre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 721-2024-R.- CALLAO, 23 DICIEMBRE DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1138-2024-FCC (Expediente N° 2096061) de 12 de diciembre de 2024, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. Bertha Milagros Villalobos Meneses, remite su expediente sobre uso de periodo vacacional y encargatura del decanato al Dr. Rogelio César Cáceda Ayllón, a partir del 9 al 20 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los artículos 47 y 48 del “Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao” aprobado con Resolución N° 181-2019-CU, establecen: *“Los docentes tienen derecho al goce vacacional de dos meses al año, a ser tomados en los meses de Enero y Febrero de cada año, ininterrumpidamente. No podrá concederse vacaciones en meses distintos a los mencionados excepto los casos que por necesidad de servicios se programen vacaciones a docentes la primera quincena de Marzo o Agosto, aprobado por Resolución Rectoral correspondiente”, y, “Las autoridades y funcionarios docentes pueden acumular el goce vacacional que les corresponda, hasta por dos años, pudiendo hacer uso del mismo al término de sus mandatos, hasta por cuatro meses ininterrumpidos. Así mismo, pueden solicitar vacaciones fraccionadas durante el año en periodos no mayores de 15 días”;*

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 713-2024-CFCC/TR-DS de 12 de diciembre de 2024, por la cual resuelve *“1. Autorizar, las vacaciones y/o licencia de la Dra. Bertha Milagros Villalobos Meneses, Decana de la Facultad de Ciencias Contables, por el periodo del 09 al 20 de enero del 2025.”;* asimismo, resuelve *“2. Encargar, el despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a tiempo completo Dr. ROGELIO CESAR CACEDA AYLLON, por ser el profesor principal más antiguo en la categoría miembro del Consejo de Facultad, para que ejerza las funciones correspondientes, por el periodo del 09 al 20 de enero del 2025, mientras dure la ausencia de la Decana titular.”;*

Que, mediante Oficios N° 2548 y 2564-2024-URH-UNAC del 19 y 23 de diciembre de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 790-2024-UFGE-URH del 16 de diciembre de 2024 mediante el cual informa que el Dr. Rogelio Cesar Caceda Ayllón, con DNI N° 25652095, Código N° 002493, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, con la categoría Principal a





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Dedicación Exclusiva, con fecha de nombramiento del 01 de diciembre de 1998 mediante Resolución N° 116-98-CU; con fecha de categoría 01 de noviembre de 2009 mediante Resolución N° 116-09-CU; asimismo, el Informe N° 0110-2024-CAD/URH-Virtual del 23 de diciembre por el cual el encargado de control de asistencia informa que la docente Dra. Bertha Milagros Villalobos Meneses según *“Resolución Rectoral N.º 021-2024-R.- de fecha: 18/01/2024 AUTORIZA, con eficacia anticipada, a los docentes nombrados que han laborado en forma efectiva y continua por el lapso de un (01) año, hacer uso de vacaciones correspondientes al año 2023, por el período de sesenta (60) días, a partir del 01 de enero al 29 de febrero de 2024 (...) Por consiguiente, a la fecha tiene 048 días de vacaciones pendientes.”*;

Que, mediante Oficio N° 2564-2024-URH-UNAC del 23 de diciembre de 2024, la Unidad de Recursos Humanos precisa que el docente en la categoría principal a tiempo completo Dr. Rogelio César Cáceda Ayllon, es el profesor principal más antiguo en la categoría miembro del Consejo de Facultad, precisión que tiene armonía con lo resuelto por el Consejo de Facultad de Contabilidad en su Resolución N° 713-2024-CFCC/TR-DS de 12 de diciembre de 2024, específicamente su Numeral 2, el cual es concordante con el Numeral 178.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que establece que es atribución del Consejo de Facultad: “Designar como Decano encargado al Profesor Principal más antiguo en la categoría, miembro del Consejo de Facultad, por motivo de viaje, sanción temporal, enfermedad, licencia u otras causas semejantes...”;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 1138-2024-FCC, Resolución de Consejo de Facultad N° 713-2024-CFCC/TR-DS; Oficios N° 2548 y 2564-2024-URH-UNAC; Informe N° 790-2024-UFGE-URH e Informe N° 0110-2024-CAD/URH-Virtual; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

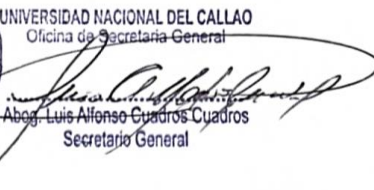
1° AUTORIZAR, el uso del descanso vacacional del **Dra. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES**, Decana titular de la Facultad de Ciencia Contables, del 9 al 20 de enero del 2025, encargándose como Decano de la citada Facultad, al docente principal a dedicación exclusiva **Dr. ROGELIO CESAR CÁCEDA AYLLÓN** por el período de ausencia de la titular, conforme lo resuelto mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 713-2024-CFCC/TR-DS y las consideraciones expuestas en la presente resolución.

2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAJ, DIGA, URH e interesados.